

26 de enero de 1990

PROCESO POR COBRO COACTIVO  
HIPOTECARIO.

CONTESTACION DE LA EXCEP  
CION.

Excepción de Novación de  
la Obligación, propuesta  
por el Lic. Julio Espinal,  
en representación de Jorge  
E. Sibauste y Ligia de Si-  
bauste, en el proceso por  
cobro coactivo hipotecario  
que les sigue la Caja de  
Ahorros.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA.

Cumplo con responder al traslado que se me ha corrido de  
la excepción de novación, propuesta por los señores Jorge E. Si-  
bauste y Ligia de Sibauste, mediante apoderado especial, en el  
proceso por cobro coactivo hipotecario, que adelanta la Caja de  
Ahorros en contra de los mismos.

CUESTION PREVIA

Opinamos que se le debería dar curso a la excepción ba-  
jo estudio, en virtud de la renuncia previa a los trámites del  
juicio ejecutivo que hicieron los deudores excepcionantes, en  
la cláusula Undécima del Contrato de Préstamo con Garantía Hi-  
potecaria y Anticrética, celebrado por éstos con la Caja de  
Ahorros, mediante Escritura Pública No. 6504 de 15 de junio de  
1983, de la Notaría Quinta del Circuito (V. fs. 1-5 del expe-  
diente que contiene la ejecución a la cual accede esta excep-  
ción). Esta es la conclusión a la que hay que llegar, de acuer-  
do a lo establecido en el artículo 1768 del Código Judicial, que  
en lo medular señala:

"Cuando en la escritura de hipoteca hubiere renunciado el